





Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional en las Américas - Consideraciones de Protección en el Contexto de la Migración Mixta San José, Costa Rica

19-20 de noviembre del 2009

Informe resumido







<u>Índice</u>

Intr	oduccion	1	3
1.	El respeto a los derechos humanos de las personas migrantes		
	y ref	ugiadas independientemente de su condición legal	
	a.	Garantía de protección y control del ingreso al territorio	4
	b.	Mecanismos de recepción, detención y la necesidad de	
		alternativas a la detención	5
2.	Meca	nismos para identificar perfiles y referir casos	7
3.	Proce	sos y procedimientos diferenciados para las personas	
	refu	giadas y migrantes con necesidades específicas de protección	9
	a.	Refugiados	
	b.	Víctimas de trata de personas	10
	c.	Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados	13
	d.	Migrantes y refugiados extracontinentales	15
4.	Soluc	iones duraderas para las personas refugiadas y migrantes	16
5.	Coop	eración entre socios claves	18
	a.	Cooperación a nivel nacional	18
	b.	Diálogo y mecanismos regionales	18
Ane	xos		
	l.	Tabla de recomendaciones	
	II.	Lista de participantes	







<u>Introducción</u>

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización de Estados Americanos (OEA) en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con el auspicio del Gobierno de Costa Rica, convocaron a la Conferencia Regional sobre la Protección de Refugiados y la Migración Internacional en las Américas - Consideraciones de Protección en el Contexto de la Migración Mixta que se celebró durante los días 19 y 20 de noviembre de 2009, en San José, Costa Rica. El objetivo principal de la Conferencia Regional era mejorar la respuesta ante los flujos mixtos en las Américas de manera sensible a la protección, tanto a nivel nacional como a través de un mejor aprovechamiento de los procesos regionales de consulta en materia de migración y de los mecanismos de protección de derechos humanos ya existentes en el marco del Sistema Interamericano.¹

Esta fue la tercera de cuatro conferencias regionales organizadas por el ACNUR en conjunto con sus socios, como parte de un proyecto de tres años de duración financiado por la Comisión Europea. El proyecto tiene por fin sensibilizar a los actores clave en distintas regiones sobre los desafíos relacionados con la protección de los flujos migratorios mixtos, así como promover el Plan de Acción de los 10 Puntos sobre la Protección de los Refugiados y la Migración Mixta², como marco para el desarrollo de estrategias migratorias integrales y sensibles a la protección. La OIM, en el marco de su principio de velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes, co-organizó las dos últimas conferencias con el apoyo financiero de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM).³

En sesiones plenarias y a través de su participación activa en ocho grupos de trabajo, los participantes reconocieron los logros e identificaron los desafíos pendientes en cuanto a la implementación de las políticas migratorias tanto nacionales como regionales, que respeten los derechos humanos de todas las personas migrantes y refugiadas y que respondan a las necesidades específicas de protección de refugiados, víctimas de trata de personas, y niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Las discusiones se basaron en una serie de documentos de referencia, entre ellos un documento elaborado por el ACNUR en que se destacaban las principales tendencias migratorias y los desafíos de protección y se incluían ejemplos prácticos en la región.

A manera de desafío principal, el incremento en la migración irregular en todo el continente, incluyendo prácticas como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, revelan un aumento en el número de migrantes y refugiados expuesto al abuso, la explotación y la violación de sus derechos humanos. Ante estas situaciones, la identificación de aquéllos con necesidades específicas de protección es un desafío fundamental. La Conferencia también sirvió de plataforma para discutir

¹ La documentación completa de la Conferencia celebrada en San José, incluyendo su nota conceptual, se encuentra disponible en la dirección http://www.acnur.org/t3/el-acnur/eventos/conferencia-regional-2009. Véase también http://www.iom.or.cr.

² Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *La protección de refugiados y la migración mixta. El Plan de Acción de los 10 puntos*, Enero 2007, Rev.1, disponible en: http://www.unhcr.org/cgibin/texis/vtx/refworld/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4afc194e2.

³ Para más información sobre las anteriores conferencias regionales celebradas en el marco del Plan de Acción de los 10 Puntos, véase http://www.unhcr.org/pages/4a16aac66.html.







acerca de las consideraciones de protección relacionadas al incremento sostenido del número de refugiados y migrantes que parten de países fuera de las Américas (movimientos extracontinentales).

El presente informe contiene un resumen de las principales discusiones y recomendaciones de la Conferencia. Está estructurado en torno a los temas más importantes surgidos durante las discusiones, a saber: 1) el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas independientemente de su condición legal; 2) mecanismos para identificar perfiles y referir casos; 3) procesos y procedimientos diferenciados para refugiados, víctimas de trata de personas, niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, y las necesidades específicas de los refugiados y los migrantes extracontinentales; 4) soluciones duraderas para personas refugiadas y migrantes; y 5) cooperación entre socios claves.

1. El respecto a los derechos humanos de personas migrantes y refugiadas independientemente de su condición legal

Durante la Conferencia, los participantes hicieron repetidamente hincapié en que los derechos humanos de toda persona migrante o refugiada deben ser respetados, protegidos y garantizados independientemente de las razones por las que migra y de su condición legal. El individuo que ingresa a un Estado de manera irregular suele ser objeto de abusos y de la violación de sus derechos humanos, incluyendo la violencia por parte de los traficantes de migrantes y de los tratantes, la explotación sexual y laboral y la negación del acceso a la justicia. Otro desafío primordial, que afecta a las personas refugiadas y a las migrantes por igual es, lo que los participantes describieron como, la "normalización de la violencia" en las regiones fronterizas, violencia que incluye el secuestro de refugiados y migrantes en las regiones fronterizas de México con fines de extorsión y la persistente violencia de pandillas en varios países centroamericanos.

Los participantes expresaron su preocupación por el hecho de que las personas refugiadas y migrantes no siempre son plenamente informadas sobre sus derechos, incluyendo el derecho a solicitar asilo. Estas personas no están suficientemente informadas sobre los riesgos y los peligros que conlleva la migración irregular. Se destacó el hecho de que las redes dedicadas a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en las Américas se han aprovechado de la falta de conciencia sobre los riesgos y peligros asociados a la migración irregular.

Los participantes también expresaron su preocupación en cuanto a los patrones de discriminación y el incremento en el número de ataques xenófobos contra los migrantes y los refugiados en los países de tránsito y de destino. Se adujo que los medios de comunicación suelen magnificar estos sentimientos, en lugar de contrarrestarlos. Además, el aporte positivo de los refugiados y los migrantes a las comunidades anfitrionas rara vez figura en la prensa.

a. Garantía de protección y control del ingreso al territorio

Los participantes subrayaron que el aumento en la migración irregular en todo el continente trae aparejados una serie de desafíos relacionados con la protección, en especial en los puntos de ingreso. Algunos países enfrentan dificultades para controlar el ingreso a su territorio, debido a que carecen de los recursos para controlar las fronteras, en especial en regiones de difícil acceso y/o







regiones extendidas. Los participantes consideran que la falta de personal con experiencia y de supervisión necesaria explican los casos de solicitantes de asilo que fueron retornados sin que se determinaran sus necesidades de protección internacional. Asimismo, hay una ausencia de mecanismos adecuados para identificar y abordar las necesidades específicas de protección de determinados grupos como las víctimas de la trata de personas y los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Los participantes mencionaron que la elevada rotación de personal en las zonas fronterizas puede plantear desafíos adicionales en cuanto a la implementación de salvaguardas adecuadas de protección.

Las políticas migratorias restrictivas y el énfasis excesivo en la seguridad nacional fueron identificados como factores que contribuyen a la negativa indiscriminada al ingreso, incluyendo los casos de interceptaciones en el mar, independientemente de las necesidades de protección internacional. En algunos casos esto ha derivado en violaciones del principio de *non- refoulement*. ⁴ Como buen ejemplo de la cooperación estatal, los participantes destacaron la capacitación de personal de inmigración de los puestos fronterizos y de funcionarios consulares en la identificación de documentos fraudulentos, realizada de manera conjunta por los gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América (EE.UU.) y México con el apoyo del ACNUR, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) (Véase la sección sobre cooperación regional más adelante).

b. Mecanismos de recepción, detención y necesidad de alternativas a la detención

Varios participantes consideraron que toda persona debe ser provista de atención y asistencia a su llegada, y que la misma debe ser adecuada a sus necesidades específicas y de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. Es importante realizar una evaluación de las necesidades en las etapas iniciales tras la llegada, a fin de abordar dichas necesidades.

Los participantes señalaron que, tras ser detenidas por ingresar de manera irregular, en algunos Estados las personas son retenidas en centros de detención por periodos prolongados o indefinidos sin tener acceso a recurrir legalmente dicha detención. Los migrantes son igualmente detenidos por periodos prolongados a la espera de la deportación o de la definición de su condición migratoria. Si bien de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados los refugiados se encuentran exentos de penalización por su ingreso irregular en ciertas condiciones (artículo 31(1) de la Convención de 1951⁵) a menudo quedan automáticamente detenidos a su ingreso.

⁴ En el marco del derecho internacional de los refugiados y el derecho humanitario, el principio del *non-refoulement* prohíbe a los Estados actuar para "expulsar" o "devolver" a un individuo a una situación en la que pueda enfrentar persecución, tortura, tratos inhumanos o degradantes u otros daños irreparables. La expresión más prominente de este principio en el derecho internacional de los refugiados se encuentra en el art. 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, 189 U.N.T.S. 137, en vigor desde el 22 de abril de 1954 [en adelante: "La Convención sobre los Refugiados de 1951"]. El art. 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, el llamado "Pacto de San José, Costa Rica", 1144 U.N.T.S. 123, *en vigor desde* el 18 de julio de 1978, extiende esta protección a los extranjeros en general.

⁵ El Artículo 31 (1) establece lo siguiente: "Los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales".







Se plantearon inquietudes en el sentido de que las condiciones en algunos centros de detención no cumplen con las normas mínimas del derecho internacional en materia de derechos humanos. Los vacíos se relacionan con la escasez y/o mala calidad de los alimentos, escasez de suministros médicos e irregularidades en el debido proceso. En general, los participantes subrayaron que la detención no debe ser arbitraria y debe aplicarse como medida de último recurso. Las buenas prácticas diferencian entre la detención por delitos migratorios y la detención por delitos asociados al derecho penal. Se llamó la atención en el sentido de que en las Américas muchos migrantes son detenidos durante periodos prolongados, incluso de hasta dos años, por ingresar de manera irregular. Los participantes expresaron su preocupación ante la continua falta de alternativas a la detención.

Los participantes reconocieron el papel de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en cuanto a la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Sin embargo, a la vez destacaron que es necesario movilizar apoyo político y garantizar la asignación de mayores recursos que permitan implementar salvaguardas para la protección. Los participantes alentaron a todos los actores claves a que hagan un mejor aprovechamiento de las relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dedicadas a la protección de los derechos humanos de los migrantes, la niñez, las mujeres y los afrodescendientes, así como de la función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, la función de asesoría técnica y de investigación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos debe contar con el apoyo de los Estados, los cuales deben facilitar información adecuada a la Comisión y fomentar la realización de informes temáticos y/o la inclusión de temas relacionados con los migrantes y los refugiados en sus informes anuales de labores.

Recomendaciones:

- i. Se exhorta a los Estados a armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. En este sentido, se exhorta a los Estados que no hayan ratificado las convenciones relevantes, incluyendo la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias de 1990 fo, para que lo hagan.
- ii. Se anima a los Estados a adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para combatir la xenofobia, la discriminación contra los refugiados y los migrantes y las subsiguientes amenazas y ataques. Tales medidas podrían incluir la realización de campañas de información pública sobre el aporte positivo de los migrantes y los refugiados al desarrollo de las sociedades anfitrionas, así como la estrecha colaboración con los medios informativos.
- iii. Se exhorta a los Estados a aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a cumplir con las recomendaciones y lineamientos de los mecanismos

_

⁶ Asamblea General de Naciones Unidas, *Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, 18 de diciembre de 1990, A/RES/45/158.







regionales e internacionales de protección. Asimismo, se alienta a la sociedad civil a participar en el proceso de presentación de informes y en la implementación de las recomendaciones de estos mecanismos.

- iv. Se exhorta a los Estados a juzgar en sus tribunales nacionales los delitos penales que cometan quienes violen los derechos de los refugiados y los migrantes, a fin de combatir la impunidad.
- v. Se anima a todos los actores claves a facilitar información adecuada a los refugiados y los migrantes sobre sus derechos, así como sobre los procedimientos de asilo, los mecanismos para denunciar abusos y las opciones de migración regular. Con este fin, cabe la posibilidad de utilizar paquetes de información regional.
- vi. Se anima a los Estados y a otros actores claves a llevar a cabo campañas regionales de sensibilización en las que se destaquen los riesgos y peligros potenciales de la migración irregular en los países de origen, tránsito y destino, así como las opciones de migración regular. Es importante prestar atención específicamente a la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, las víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico de migrantes, así como las víctimas de abuso físico y sexual.
- vii. La detención debe ser una medida de último recurso y las experiencias e iniciativas sobre las alternativas a la detención de inmigrantes deben ser compartidas entre los Estados y otros actores claves en la región. En los casos en que sea necesario recurrir a la detención, ésta debe aplicarse de conformidad con las normas mínimas del derecho internacional de los derechos humanos.
- viii. Resulta necesario proveer de más recursos al personal de los puestos fronterizos a fin de evitar la elevada rotación de personal, así como dotar a dichos funcionarios de lineamientos claros con respecto a las obligaciones de protección; ello en la forma de un folleto o manual que sea accesible y se encuentre fácilmente disponible.
- ix. Se exhorta al ACNUR y a la OIM a realizar sesiones subregionales de capacitación conjunta dirigidas a las autoridades nacionales, incluyendo a los funcionarios encargados de la aplicación de leyes, sobre la protección internacional de los refugiados y las normas de derechos humanos y su aplicación en la práctica. La capacitación conjunta implementada por Canadá, México y Estados Unidos de América con el apoyo del ACNUR en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración quizás sea una orientación útil a este respecto.

2. Mecanismos para identificar perfiles y referir casos

Los participantes mencionaron que en algunos países los migrantes y refugiados recién llegados en el contexto de flujos migratorios mixtos no reciben un trato diferenciado. Así, por ejemplo, se les prohíbe *a priori* el acceso al procedimiento de asilo debido a que ingresan de manera irregular. En otros países, todos los migrantes y refugiados recién llegados son tramitados mediante el procedimiento de asilo, lo cual contribuye a la percepción de que los sistemas de asilo se encuentran sobrecargados. Varios participantes recomendaron introducir mecanismos de identificación de







perfiles o de selección preliminar que permitan diferenciar mejor entre las categorías de migrantes y refugiados recién llegados, además de abordar las diferentes necesidades desde su ingreso al territorio. Esto contribuiría a garantizar que el individuo sea referido a los procedimientos más indicados y adecuados a sus necesidades específicas, partiendo de un enfoque de derechos. Tales mecanismos también se utilizarían para obtener mayor información sobre los migrantes y los refugiados recién llegados de fuera del continente, así como mejorar la gestión de estos movimientos.

Varios Estados mencionaron experiencias positivas con los mecanismos de identificación de perfiles y referencia de casos. Otros han mejorado sus sistemas de recolección de información sobre migrantes y refugiados recién llegados con miras a conocer mejor las razones por las que viajan y abordar de mejor manera sus necesidades en el marco de la migración mixta. Los co-organizadores compartieron un cuestionario de identificación de perfiles con los participantes, el cual fue elaborado, entre otros, a partir de conversaciones con expertos durante la Mesa Redonda de Expertos sobre el Plan de Acción de los 10 Puntos denominada "Personas diferentes – Necesidades diferentes", celebrada en Túnez en el 2009. Asimismo, la OIM presentó un formulario diseñado de manera más específica para identificar a las víctimas de trata de personas.

Los participantes reconocieron el valor agregado de los mecanismos para identificar perfiles y referir casos. Algunos expertos, en particular de países centroamericanos y caribeños, consideraron que el desarrollo de estos sistemas para la subregión es una importante prioridad desde el punto de vista operativo.

- i. Todos los actores claves deben determinar las necesidades durante las etapas iniciales para establecer categorías con respecto a los diferentes grupos y utilizar mecanismos de identificación de perfiles y selección preliminar, a fin de que las respuestas y la referencia de los casos sean adecuadas a las necesidades individuales.
- ii. Es importante fortalecer el intercambio de buenas prácticas en la región, con miras a integrar y armonizar los mecanismos existentes para identificar perfiles y referir casos. Se apela al ACNUR y a la OIM para convocar a un taller y explorar las posibilidades de elaborar un cuestionario común regional o subregional de identificación de perfiles y referencia de casos, el cual también serviría para abordar mejor los casos de los migrantes y los refugiados extracontinentales recién llegados. Es importante invitar a las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la Cruz Roja y las organizaciones de la sociedad civil a participar y monitorear los procedimientos que se discutan.
- iii. Se exhorta a todos los actores claves a adoptar las recomendaciones de los procesos y plataformas políticas y migratorias en el ámbito regional con respecto a los mecanismos de identificación de perfiles y referencia de casos, así como aprovechar las herramientas

⁷ Para mayor información sobre esta mesa redonda véase http://www.unhcr.org/4ae6cb069.html.

⁸ *IOM Handbook on Direct Assistance for Victims of Trafficking*, Formulario de entrevista de selección, p. 50, http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published docs/books/CT%20handbook.pdf, 2007.







existentes, incluyendo el cuestionario de selección preliminar de casos de trata de personas elaborado en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).

3. Procesos y procedimientos diferenciados para las personas refugiadas y migrantes con necesidades de protección específicas

a. Refugiados

Los Estados reconfirmaron su obligación internacional de identificar a los refugiados y otras personas que necesiten protección internacional y reconocieron que estas personas se encuentran protegidas por el derecho internacional, incluso contra la devolución a sus países de origen debido a la posibilidad de que enfrenten persecución o amenazas graves a su seguridad o integridad física. Los participantes mencionaron que si bien la cifra de refugiados en la región ha disminuido, refugiados tanto del interior como de fuera de la región continúan siendo un componente de los flujos migratorios. En particular, los Estados Unidos de América y Canadá continúan estando entre los principales países de asilo del mundo.

Los participantes señalaron que algunos sistemas de asilo de la región no tienen la capacidad para dar una protección adecuada a los refugiados. Si bien la mayoría de los países ha adoptado legislaciones en materia de refugiados, sus débiles estructuras operativas impiden una aplicación efectiva. Asimismo, el acceso a la protección internacional se ve seriamente minado debido a políticas migratorias indiscriminadas y orientadas hacia la seguridad, las cuales no distinguen entre quienes requieren protección internacional y quienes no la requieren.

Los participantes también expresaron su preocupación en el sentido de que la protección internacional en las Américas suele ofrecerse en términos sumamente limitados, ya que la interpretación de la definición de refugiado consagrada en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967⁹ y la definición recomendada en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984¹⁰ (incorporada a la legislación nacional en 14 países latinoamericanos) a menudo son consideradas de manera restrictiva. También se mencionó que a las víctimas de la violencia persistente asociada a las pandillas rara vez se les reconoce la condición de refugiadas y en muchas ocasiones no tienen acceso a otras formas —complementarias— de protección.

Otro desafío clave identificado durante la Conferencia es que los solicitantes de asilo continuan su viaje hacia otros países, principalmente de sur a norte. Incluso quienes son reconocidos como refugiados a menudo viajan de los países de primer asilo a otros países previstos de destino sin la documentación requerida y/o dependiendo de redes de tráfico de migrantes debido, entre otras cosas, a la falta de protección adecuada y/o en busca de mejores oportunidades. A este respecto se indicó que casi todos los migrantes y refugiados recién llegados a las Américas lo hicieron como resultado de promesas hechas por redes transnacionales de delincuencia organizada de llevarlos hacia los Estados Unidos de América o Canadá.

9

⁹ El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 606 U.N.T.S. 267, entró en vigor el 4 de octubre de1967.

¹⁰ Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 22 de noviembre de 1984, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OAS Doc. OEA/Ser.L/V/II.66/doc.10, rev. 1, at 190-93 (1984-85).







Se mencionaron varios ejemplos positivos para ilustrar cómo podría mejorarse la protección de los refugiados en las Américas. La Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá, por ejemplo, presta apoyo financiero y técnico y ha colaborado con otros países, entre ellos México y Costa Rica. En Argentina, la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), estableció con apoyo del ACNUR una base de datos con perfiles individuales de solicitantes de asilo y refugiados, a fin de facilitar los procedimientos de determinación y encontrar soluciones duraderas. El Gobierno del Brasil mejoró su sistema de asilo mediante una serie de reformas institucionales introducidas en el transcurso de los últimos años. Asimismo, en términos generales se destacó que la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha tenido un impacto positivo para los refugiados en países como Argentina, Brasil, Uruguay, Panamá y Nicaragua.

- i. Se exhorta a los Estados a asignar más recursos para mejorar la capacidad de los procedimientos nacionales de asilo, así como realizar más capacitaciones para garantizar que el personal amplíe sus conocimientos y experiencia.
- ii. Se exhorta a todos los actores claves a promover la realización de proyectos de hermanamiento y el intercambio de buenas prácticas mediante la cooperación internacional y la cooperación regional norte-sur y sur-sur.
- iii. Se exhorta a los Estados a fortalecer el debido proceso en los procedimientos de asilo en la región, a fin de abordar, entre otros, la falta de acceso a la representación legal, la falta de acceso a una interpretación adecuada y la falta de procedimientos independientes de apelación.
- iv. Se exhorta a los Estados a mejorar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo mediante acuerdos tripartitos que incluyan a las ONG y al ACNUR, así como a reproducir las buenas prácticas en la región, por ejemplo involucrando a las ONG en los servicios de consejería a migrantes y solicitantes de asilo, identificación de casos vulnerables, monitoreo de centros de detención y áreas fronterizas, y provisión de ayuda y representación legal a solicitantes de asilo.
- v. Los países de asilo podrían beneficiarse de un mayor intercambio de información sobre tendencias migratorias y sobre el ingreso de solicitantes de asilo, así como sobre políticas y buenas prácticas para responder a los migrantes y los refugiados recién llegados.
- vi. Podría fortalecerse el acceso a la protección para las víctimas de la violencia de pandillas mediante la adopción de lineamientos sobre elegibilidad y la provisión regular de información sobre los países de origen.







b. Las víctimas de trata de personas

El fenómeno de la trata continúa en aumento en las Américas, afectando de manera particular a personas migrantes y refugiadas. En este sentido, persiste una falta de medidas preventivas y herramientas prácticas que permitan identificar y abordar las necesidades de estas personas, que en su mayoría requieren de atención particular debido al serio impacto de los abusos a los que son sometidas, incluyendo los efectos duraderos en su integridad física y mental. Además, cabe la posibilidad de que sean objeto de amenazas continuas debido a los vínculos entre la trata y el crimen organizado.

Los participantes advirtieron que las víctimas de trata suelen no ser identificadas como tales, sino que más bien son abordadas como migrantes irregulares o incluso como delincuentes, lo que a menudo conlleva su revictimización y a que no reciban la protección requerida. Además, se insistió en que los vínculos entre las redes de traficantes y las de tratantes conllevan un riesgo de victimización para cualquier migrante o refugiado, que cae en las redes dedicadas al tráfico ilícito.

La identificación de víctimas de trata puede suponer una barrera y un desafío, entre otras cosas porque tanto las víctimas como los testigos de este delito suelen mostrarse renuentes a denunciar a los tratantes por temor a represalias, y en algunos casos por temor a ser retornados o detenidos por las autoridades del país anfitrión. Es necesario que las autoridades reciban capacitación sobre cómo realizar entrevistas rápidas de evaluación y cómo identificar a las víctimas de la trata en los flujos migratorios mixtos. Se hizo hincapié en que los lineamientos de la OIM para la identificación de víctimas de la trata son una herramienta útil en este sentido. Los participantes mencionaron también que las víctimas de trata no son siempre debidamente informadas sobre sus derechos y sobre los programas de asistencia disponibles, incluyendo la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado y/o la repatriación. Se hizo énfasis en que si bien los refugiados que a su vez son víctimas de trata de personas requieren de protección especial en su condición de víctimas, a la vez continúan teniendo derecho a protección internacional en su condición de refugiados.

Los participantes destacaron el gran desafío que supone ofrecer protección eficaz a las víctimas de trata una vez que son identificadas. Teniendo en cuenta la dinámica de violencia y abuso que caracteriza la experiencia de trata, resulta crítico aplicar un enfoque basado en las necesidades a fin de asegurarse de que éstas sean identificadas, incluyendo una evaluación de riesgos para garantizar la seguridad y la protección contra la devolución. 12

Además, los participantes llamaron la atención hacia el contexto más amplio de trata de personas como delito y su relación con la globalización económica y el incremento en el mercado de mano de obra irregular. Se mencionaron las diversas variantes de trata de personas incluyendo, por ejemplo, la trata con fines de explotación laboral y la trata interna, las cuales es necesario identificar claramente y abordar en la legislación y en las políticas públicas, a fin de garantizar respuestas

¹¹ *IOM Handbook on Direct Assistance for Victims of Trafficking*, Formulario de entrevista de selección, p. 50, http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/published docs/books/CT%20handbook.pdf, 2007.

¹² Véanse Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas,* E/2002/68/Add.1 (2002).







apropiadas y diferenciadas. Se insistió en la necesidad de una mayor conciencia sobre el nexo entre trata de personas y los temas de género y edad, así como sobre las industrias para el sexo masculino, como aspectos fundamentales para prevenir la trata de mujeres y niños. Los participantes acogieron con entusiasmo el hecho de que la mayoría de los Estados del continente haya ratificado el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, en especial Mujeres y Niños adoptado en el año 2000¹³ y que exista en la actualidad una mayor conciencia de la magnitud de la trata de personas. Como consecuencia, se observa un incremento en las respuestas, incluyendo el establecimiento de coaliciones nacionales contra la trata de personas, iniciativas de protección de víctimas y testigos, así como iniciativas de cooperación transfronteriza para enjuiciar a los tratantes. Algunos países de la región como México, República Dominicana, Guatemala y Costa Rica, han diseñado y aprobado además legislación específica contra la trata. La cooperación regional entre instituciones públicas y privadas a todos los niveles es fundamental para combatir el delito de trata de personas y ofrecer salvaguardas adecuadas de protección. Los Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas adoptados por la Conferencia Regional sobre Migración fueron mencionados como un buen ejemplo de cooperación regional.

Los participantes destacaron que, si bien se aprecia un aumento en los esfuerzos provenientes de diversos sectores para combatir la trata de personas, existe la necesidad de coordinar estos esfuerzos a fin de abordar de manera coherente este fenómeno.

Recomendaciones:

- i. Es recomendable que todos los actores claves elaboren un instrumento de selección preliminar conjunta, que permita identificar mejor a las víctimas de trata de personas dentro de los flujos migratorios mixtos, además de garantizar que los casos sean referidos en forma adecuada y oportuna a los mecanismos correspondientes de asistencia y protección.
- ii. Los mecanismos vigentes de cooperación deben ampliarse para incluir a un número mayor de actores en las iniciativas contra la trata, en particular a los ministerios de trabajo y al sector privado, en vista del reconocimiento del nexo existente entre la trata de personas y las dinámicas de los mercados laborales.
- iii. Se exhorta a todos los actores claves a fortalecer las coaliciones nacionales contra la trata de personas y a reproducir las buenas prácticas en los países que aún no las hayan conformado.
- iv. Se exhorta a los Estados a integrar disposiciones contra la trata de personas en su legislación y en las políticas nacionales relativas a la migración, el trabajo, el género, la niñez y la seguridad.
- v. Se exhorta a los Estados a desarrollar indicadores comunes de desempeño en el marco de

12

¹³ Asamblea General de Naciones Unidas, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*, 15 de noviembre del 2000.







los mecanismos regionales y coaliciones nacionales contra la trata de personas, a fin de facilitar el seguimiento y evaluación continuos de los resultados de los planes de acción regionales y nacionales para combatir la trata de personas.

- vi. Se exhorta a los organismos internacionales/regionales y organizaciones de la sociedad civil para que lleven a cabo un estudio regional que documente las tendencias y características de la trata interna de personas.
- vii. Se exhorta a los Estados a reproducir la buena práctica de algunos Estados de reconocer la condición de refugiado a aquellas víctimas de trata de personas que cumplan con los criterios para obtenerlo.
- viii. Existe la posibilidad de aprovechar los foros regionales para mejorar las campañas de sensibilización y alertar a las sociedades en cuanto a la naturaleza delictiva de la trata de personas y las necesidades de protección de las víctimas. Se considera recomendable reproducir los lineamientos con salvaguardas adecuadas para la protección de las víctimas de la trata de personas adoptados por la Conferencia Regional sobre Migración en otros foros sobre migración.
- ix. Todos los actores claves involucrados en la gestión de flujos migratorios mixtos requieren ser capacitados con miras a identificar a las víctimas de trata de personas, a fin de apreciar las distintas formas que ésta adopta y sensibilizarse en cuanto a las necesidades particulares de protección de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

c. Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados

Los participantes hicieron hincapié en que muchos de los desafíos relacionados con la protección que enfrentan los refugiados y migrantes y que se identificaron durante la Conferencia se agravan más en el caso de la niñez, en particular de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, quienes suelen ser víctimas de prácticas de explotación a manos de las redes de trata de personas y tráfico de migrantes. Asimismo, son en particular vulnerables al abuso sexual y la violencia de pandillas en las zonas fronterizas y es posible que cumplan también con las condiciones para recibir protección internacional como refugiados.

No todos los Estados cuentan con salvaguardas específicas en sus procesos y procedimientos que les permitan garantizar el pleno respeto de los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes y determinar de manera apropiada el interés superior, en particular en el caso de los migrantes no acompañados. Los funcionarios de los puestos fronterizos a menudo carecen del equipo y capacitación adecuada para brindarle a esta población la atención y asistencia que se ajusten a sus necesidades. Considerando las actividades criminales y a menudo violentas de las pandillas juveniles en múltiples regiones, incluyendo Centroamérica, el personal destacado en los puestos fronterizos suele dar un trato brusco a los jóvenes. Los participantes señalaron que no se

. .

¹⁴ En este sentido, véase el Comentario General No. 6 del Comité de los Derechos de los Niños, *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen,* 1 de Septiembre 2005, CRG/GC/2005/6.







debe negar automáticamente el acceso a los procedimientos de asilo a los jóvenes que han quebrantado la ley y que se les debe brindar un trato conforme las normas aplicables de derechos humanos.¹⁵

Los participantes expresaron su preocupación debido a la falta de inscripción de los nacimientos y/o las dificultades que experimentan los niños y niñas que son hijos de migrantes irregulares o de personas refugiadas, particularmente en las zonas fronterizas, así como el impacto de dicha falta de inscripción en la adquisición de una nacionalidad.

Además, se mencionó la necesidad de proteger a los niños que son abandonados por familias que han decidido migrar.

Se acogió con agrado la noticia de que en los últimos años México, que es recorrido por un número particularmente elevado de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, haya mejorado la protección para esta población. El llamado Diálogo Interinstitucional sobre Niños, Niñas y Adolescentes No Acompañados en México congrega a diferentes dependencias estatales y a varios organismos internacionales, con miras a un intercambio de puntos de vista y experiencias. Los funcionarios a cargo de la protección de la niñez reciben la capacitación que les permite brindar protección a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados de acuerdo a sus necesidades específicas. Asimismo, se discutieron otras prácticas alentadoras de la región: en Argentina, se designa un tutor legal para los niños, niñas o adolescentes no acompañados a fin de identificar el interés superior y apoyarles en todos los trámites legales. Costa Rica cuenta con una base de datos que integra de manera sistemática todos los casos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, y las autoridades toman las medidas del caso para garantizar que al llegar a la frontera éstos reciban asistencia por parte de personal calificado de la institución nacional de bienestar infantil.

Recomendaciones:

- i. Es necesario determinar el interés superior del niño en todas las etapas del proceso migratorio, y los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos como titulares de derechos involucrándoles en las decisiones que les atañen, conforme a su edad y madurez.
- ii. Los Estados deben garantizar la protección de la niñez y el acceso a sus derechos, independientemente de su condición migratoria, en igualdad de condiciones con respecto a los nacionales (incluyendo el derecho a la educación y la salud).
- iii. Los Estados y otros actores claves deben diseñar e implementar mecanismos especializados de protección y asistencia a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, a fin de garantizar la implementación de las siguientes salvaguardas de protección: registro sistemático (migratorio y registro civil), designación oportuna de un representante legal, identificación de necesidades específicas de protección, incluyendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que soliciten asilo o los que hayan sido víctimas de trata y

14

¹⁵ Véanse en particular las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, p.3.







referencia de estos casos a procedimientos especiales. Cuando se determine que el retorno beneficia el interés superior del niño, resulta esencial garantizar además la protección consular y las medidas específicas de apoyo.

- iii. Los Estados deben garantizar que todas las autoridades que participan en la protección y asistencia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados cuenten con expertos en su protección. Una posibilidad es invitar a organismos internacionales y organizaciones especializadas de la sociedad civil para que brinden asistencia técnica a las autoridades. En particular, se debe brindar capacitación sobre las técnicas de entrevista a los funcionarios de gobiernos, personal consular, personal de las autoridades migratorias y a los oficiales de policía, trabajadores sociales, abogados y jueces. Una buena práctica sería emprender un proyecto para reproducir el nombramiento hecho por las autoridades mexicanas de funcionarios encargados de la protección de la niñez en otros países de Latinoamérica y el Caribe.
- iv. Es importante elaborar estándares de asistencia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre los organismos de la región, que incluyan procesos y procedimientos diferenciados con la debida consideración para casos específicos.
- v. Todos los actores claves deben emprender actividades conjuntas de sensibilización y campañas de prevención sobre los riesgos de que los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados o indocumentados se vean expuestos a violaciones de los derechos humanos, la trata de personas y el tráfico de migrantes, a fin de crear conciencia en este sentido.
- vi. Promover el registro sistemático de los hijos de migrantes y de refugiados independientemente de su condición legal ayudaría a evitar la apatridia.
- vii. Cuando sea indicado, se alienta a los Estados a suscribir acuerdos regionales o bilaterales específicos que garanticen un retorno seguro, digno y ordenado. La acogida por parte de uno de los padres o el tutor legal al llegar al país de origen, al igual que la existencia de programas de reintegración y actividades de monitoreo, son factores importantes que deben considerarse antes de que los niños, niñas y adolescentes migrantes sean retornados.

d. Refugiados y migrantes extracontinentales

Para varios países de la región, la llegada de refugiados y migrantes de países fuera de la región (movimientos extracontinentales) es un fenómeno relativamente reciente. Se ha observado que los grupos extracontinentales son de <u>carácter mixto</u>, pues incluyen a migrantes y refugiados, entre ellos niños, niñas y adolescentes no acompañados y víctimas de trata de personas. El ingreso de refugiados y migrantes extracontinentales plantea desafíos particulares para los Estados porque éstos suelen llegar en grupos pequeños y debido a las barreras del idioma y la falta de una representación consultar en la región. Entre estas dificultades cabe mencionar la provisión de albergues, alimentos, asistencia médica, determinación de sus necesidades y atención consular. Asimismo, los traficantes de migrantes le han prometido a casi todos los migrantes y refugiados extracontinentales llegados recientemente a las Américas llevarles a los Estados Unidos de América o a Canadá. Para poder llegar al país de destino previsto, incluso los refugiados reconocidos como







tales suelen continuar su viaje sin la documentación requerida y/o recurriendo a las redes de traficantes de migrantes que operan en todo el continente.

Varios participantes expresaron preocupación por la práctica de algunos Estados de detener automáticamente a dichos migrantes y refugiados recién llegados y rechazar de manera indiscriminada todas las solicitudes de asilo provenientes de fuera de la región.

Para abordar este fenómeno se requiere la participación de diferentes actores gubernamentales y de la sociedad civil, así como organismos internacionales, que cuenten con experiencia y conocimientos complementarios. Los participantes señalaron que muchos Estados, en particular caribeños, requieren apoyo y asistencia técnica adicional para crear sistemas operativos.

Los participantes subrayaron la importancia de los programas de retorno voluntario asistido para los que deseen retornar a su país de origen. No obstante, las disposiciones de retorno para migrantes extracontinentales en las Américas suelen enfrentar el obstáculo de la falta de recursos y dificultades logísticas, como la emisión de documentos de viaje. Los participantes adujeron una falta de cooperación entre los países de origen, los países de acogida y los países de tránsito en las Américas.

- i. Las autoridades nacionales y otros socios claves podrían proponer un punto focal para el ingreso de refugiados y migrantes extracontinentales que trabajen en estrecha colaboración con sus contrapartes, a fin de compartir información sobre perfiles.
- ii. Existe la necesidad de una mayor cooperación entre todos los actores claves, incluyendo a los socios de organismos internacionales y de la sociedad civil con diferentes tipos de experiencia y conocimientos, al igual que el apoyo de los Estados caribeños, a fin de mejorar sus capacidades de asistencia y protección.
- iii. El ACNUR y la OIM deben realizar un estudio conjunto sobre la magnitud, tendencias y consideraciones relativas a la protección de los refugiados y los migrantes extracontinentales.
- iv. Se anima a los Estados a trabajar en colaboración con los organismos internacionales para desarrollar mecanismos de identificación de perfiles que puedan utilizarse para recabar información y referir a los refugiados y los migrantes extracontinentales a procesos y procedimientos diferenciados.
- v. Se exhorta a los Estados y a otros actores claves a crear fondos regionales de retorno voluntario y programas de reintegración.
- vi. Los actores claves deben promover la cooperación con los países de origen a fin de elaborar estrategias comunes para prevenir el tráfico de refugiados y de migrantes extracontinentales y garantizar que se tomen medidas más decisivas para enjuiciar a los traficantes de migrantes.







4. Soluciones duraderas para las personas refugiadas y migrantes

Los participantes coincidieron en que un enfoque integral para la migración mixta incluye soluciones sostenibles tanto para los refugiados como para los migrantes. Enfatizaron el hecho de que en la mayoría de los países de la región, los sistemas nacionales de asilo se concentran casi exclusivamente en identificar a los solicitantes de asilo y decidir sobre sus solicitudes. Se presta menos atención a la *integración de los refugiados* y a garantizar que disfruten efectivamente de sus derechos tras reconocérseles la condición de refugiado.

Se hizo hincapié en la necesidad de encontrar soluciones para los migrantes que forman parte de flujos migratorios mixtos y que no reúnen las condiciones para solicitar la condición de refugiado y/o formas complementarias de protección. Asimismo, se llamó la atención en torno al problema de los migrantes "varados" en las Américas, muchos de los cuales permanecen detenidos por largo tiempo. Las disposiciones de retorno para quienes no tienen condición de refugiado en las Américas enfrentan con frecuencia el obstáculo de la falta de recursos y dificultades logísticas como la emisión de documentos de viaje para los países de tránsito, una situación que se ha visto agravada en el caso de los migrantes extracontinentales. No obstante, más allá de tales restricciones financieras y logísticas, se mencionó también que algunos Estados podrían dar mayor prioridad política a la solución de situaciones de detención prolongada. Con frecuencia, no está claro cuál dependencia estatal es responsable de las situaciones de detención prolongada. Los participantes alentaron a las organizaciones de la sociedad civil de la región a que contribuyan a identificar y resolver las situaciones de detención prolongada. De manera similar, subrayaron a los gobiernos la necesidad de brindar salvaguardas específicas de protección y medidas de reintegración para niños, niñas y adolescentes no acompañados y las víctimas de trata de personas cuando se considere que el retorno es la mejor solución.

La experiencia en las Américas sugiere que las personas que son retornadas con frecuencia intentan abandonar su país de origen nuevamente para viajar a su país de destino previsto. Se ha identificado que el principal desafío es romper este círculo de migración irregular del cual se aprovechan las redes de tráfico de migrantes. En este sentido, los participantes señalaron que como parte de las soluciones es importante contemplar la apertura de canales para la migración regular, como es el caso de las oportunidades de migración laboral. Los participantes hicieron comentarios positivos sobre la regularización y los programas de amnistía para migrantes irregulares implementados desde hace varios años en diferentes países latinoamericanos, por ejemplo, Argentina (Programa Patria Grande), Brasil, Chile, Uruguay y Venezuela (Misión Identidad). Se ha comprobado que los programas de migración temporal de mano de obra promueven la migración regular y combaten la explotación laboral.

- i. Se exhorta a todos los actores claves a desarrollar programas que apoyen la integración local de los refugiados, particularmente en áreas relacionadas con la vivienda, el empleo y el acceso a servicios públicos (salud/educación).
- ii. Se exhorta a los Estados a reproducir los programas de regularización exitosos, como los puestos en marcha en Argentina, Brasil y Uruguay.







- iii. Si se considera que el retorno es la mejor solución para los niños, niñas y adolescentes no acompañados o para las víctimas de trata de personas, es importante garantizar una apropiada coordinación con las autoridades del país de origen. Además, se deben promover y fortalecer los programas de reintegración.
- iv. Crear fondos para el retorno voluntario de solicitantes de asilo rechazados, y en particular de migrantes extracontinentales.

5. Cooperación entre socios claves

a. Cooperación en el ámbito nacional

Los participantes subrayaron la necesidad de fortalecer la cooperación entre los socios claves en el ámbito nacional, incluyendo las autoridades gubernamentales pertinentes, los organismos internacionales y regionales y la sociedad civil. Los participantes recibieron de forma favorable la variedad de ejemplos de cooperación en los diferentes países, pero recomendaron *institucionalizar* la cooperación con *procedimientos* de referencia de casos claramente definidos, ya sea al interior de los gobiernos o en términos de la cooperación del Estado con la sociedad civil o los organismos internacionales presentes en el ámbito nacional. Se recomendó además hacer un mayor uso de la experiencia y conocimientos de las organizaciones de la sociedad civil. Los participantes estuvieron de acuerdo en que los medios de comunicación deben integrarse más en los proyectos de cooperación existentes que tienen como objetivo mejorar la protección.

Se intercambiaron algunos ejemplos de buenas prácticas con el objetivo de ilustrar cómo podría mejorarse más la cooperación entre socios claves en el ámbito nacional. Así, por ejemplo, el Gobierno mexicano emprendió un plan de acción de derechos humanos dirigido a identificar vacíos en la protección de los derechos humanos e instituir proyectos concretos a fin de cerrar dichas brechas. En particular, la red de cooperación abarca no sólo a todos los Poderes del Estado (Ejecutivo, Judicial y Legislativo), sino también al sector académico, a las organizaciones de la sociedad civil y a la Comisión de Derechos Humanos en ese país.

- i. Se exhorta a los Estados a fortalecer la cooperación en asuntos relacionados con la migración entre todas las instituciones y las dependencias gubernamentales, a fin de mejorar la protección y la asistencia para quienes requieran protección, por ejemplo, a través de procedimientos escritos y de reuniones regulares.
- ii. Resulta importante institucionalizar la cooperación tripartita entre los actores estatales, los organismos internacionales y las ONG en el ámbito nacional, por ejemplo en la forma de un foro nacional permanente sobre migración o una coalición para la acción, como en el caso de México.
- iii. Se anima a los actores claves a involucrar a la prensa en las redes de protección existentes y en los esfuerzos de cooperación relacionados con la migración mixta, a fin de







garantizar que el público sea informado de manera más apropiada sobre las necesidades de los refugiados y de otras personas que requieren protección.

b. Diálogo y mecanismos regionales

Los participantes manifestaron su esperanza de que la OEA, como uno de los co-organizadores de la Conferencia, continúe siendo un punto focal regional y un socio clave para los Estados, los organismos internacionales y la sociedad civil a fin de desarrollar y/o fortalecer políticas migratorias sensibles desde el punto de vista de la protección. En particular, la OEA en estrecha colaboración con la OIM, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) lanzaron el "Sistema Continuo de Reportes de Migración Laboral" (SICREMI). El proyecto está en su fase piloto e involucra a nueve países participantes que han designado los puntos focales nacionales para la implementación de la base de datos. Un desafío para este proyecto sigue siendo el análisis de los datos con el propósito de lograr estrategias de protección más eficaces. ¹⁶

Se reconoció que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya han brindado lineamientos importantes para el trato de los migrantes y de los refugiados indocumentados. Se anima a los Estados que no han ratificado aún los tratados regionales de derechos humanos y que no han reconocido la jurisdicción de la Corte a hacerlo.

Los participantes destacaron la importante función del MERCOSUR (mercado común de los estados suramericanos). El Foro Migratorio Especializado del MERCOSUR, que congrega regularmente a los directores de migración del Cono Sur (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay) y a los Estados asociados, tiene un papel crucial para el desarrollo de políticas sensibles desde el punto de vista de la protección, así como para el desarrollo de capacidades y la capacitación de los actores claves de la región. Este foro ha sido una plataforma esencial para la adopción de políticas que faciliten el movimiento y regularización de migrantes y la protección de los refugiados.

Los participantes enfatizaron que los foros regionales de consulta sobre migración en las Américas han tenido una función primordial para generar una mayor sensibilidad en torno a las consideraciones de protección y de derechos humanos en el marco de la migración mixta en toda la región. La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) sirve como foro subregional en las Américas para el intercambio de información y buenas prácticas de los Estados de Norteamérica y América Central (incluyendo República Dominicana) con respecto a la protección de los refugiados y de los migrantes. La CRM ha reconocido que la protección de los derechos humanos de los migrantes y de los refugiados es un objetivo clave; asimismo lo ha incorporado en su Plan de Acción y ha adoptado lineamientos y elaborado marcos destinados a mejorar la protección y la ayuda a las personas con necesidades específicas. No obstante, los participantes reconocieron la posibilidad de promover estrategias de migración sensibles desde el punto de vista de la protección y que estén en concordancia con las normas de protección de los derechos humanos y de los refugiados a lo interno de la CRM.

¹⁶ Esta base datos tiene como objetivo obtener una mejor perspectiva de los movimientos migratorios y compartirla con los responsables nacionales de la formulación de políticas. Dicha base incluirá información sobre tendencias migratorias en la región y monitoreará los cambios en los perfiles demográficos de los migrantes a través de indicadores como género, edad, educación, países de origen y destino, sectores laborales y otros datos.







El compromiso con el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de la protección de los refugiados ha sido igualmente subrayado en las reuniones y las Declaraciones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM).

Si bien no existe un foro formal de consulta sobre migración en el Caribe, el ACNUR y la OIM en colaboración con la Comunidad del Caribe (CARICOM) han organizado reuniones anuales de los Estados y territorios del Caribe a fin de discutir temas relativos a la migración y a los refugiados, incluyendo las consideraciones de protección en el marco de la migración mixta. Los participantes identificaron a CARICOM como un socio clave para institucionalizar en mayor medida la cooperación entre los Estados caribeños en lo referente a la migración mixta.

La cooperación entre los actores claves regionales en las Américas no se limita a la cooperación entre los Estados. La Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones (RROCM) que trabaja en el marco de la CRM reúne a organizaciones de la sociedad civil y ha tenido una influencia positiva en sus discusiones. Este diálogo abierto y la cooperación con la sociedad civil deben mejorarse y reproducirse en otros foros regionales de consulta sobre migración.

Los participantes también recomendaron utilizar el Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en Latinoamérica de 2004, al considerarlo un importante marco legal y operativo para la protección de los refugiados y de los desplazados internos en la región que reúne a diferentes actores con el propósito de alcanzar estos objetivos.

- i. Se exhorta a los organizadores a compartir el presente informe de la Conferencia Regional con las presidencias pro tempore de todos los foros regionales de consulta sobre migración.
 Se alienta a los actores claves a incluir el seguimiento de las recomendaciones relevantes en la agenda de las próximas reuniones.
- ii. Todos los actores claves deben intensificar sus esfuerzos para elaborar y promover la implementación de lineamientos regionales para la protección de migrantes, refugiados, víctimas de trata de personas y niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a lo interno de los actuales foros regionales de consulta sobre migración, principalmente a lo interno de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, reproduciendo las buenas experiencias y lecciones aprendidas de la Conferencia Regional sobre Migración. Además, es necesario garantizar un eficaz seguimiento e implementación de las recomendaciones y acuerdos adoptados al interior de los mecanismos regionales.
- iii. Todos los actores claves deben intercambiar información sobre sus experiencias y conocimientos especializados a fin de brindar soporte técnico a los foros regionales de migración para promover en mayor medida la protección de los migrantes, de los refugiados, de las víctimas de trata de personas y de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.







- iv. Cabe la posibilidad de ampliar la función de los mecanismos regionales de migración a fin de que incluyan el desarrollo de capacidades y la sensibilización de las autoridades nacionales, los medios de comunicación y el público en general.
- v. El Foro Migratorio Especializado del MERCOSUR podría aprovecharse también para fomentar la armonización y el intercambio de buenas prácticas relacionadas con temas como la facilitación de la libre circulación de personas, la protección de los refugiados, la regularización de los migrantes y la adopción de políticas y leyes nacionales sobre temas de interés relacionados con la protección.
- vi. Se exhorta a los Estados y territorios del Caribe a introducir el tema de la protección en la migración mixta, incluyendo el tema de los migrantes "varados" y extracontinentales en la agenda de CARICOM, a fin de identificar los desafíos comunes de los Estados caribeños, y elaborar estrategias sensibles desde el punto de vista de la protección regional.
- vii. Cabe la posibilidad de ampliar la participación de otros poderes del Estado (Judicial y Legislativo) en los mecanismos y procesos regionales, así como la participación de otros actores, incluyendo la sociedad civil y los medios de comunicación, con miras a fortalecer el diálogo entre los gobiernos y la sociedad civil.
- viii. Se anima a los Estados a mejorar el intercambio y análisis de datos regionales relacionados con la migración mixta y a apoyar la base de datos de la OEA.